



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4777

Martes 1.º de Noviembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El señor director del establecimiento de agricultura y horticultura del Carmelo, en Barcelona, ha remitido los documentos que he dispuesto se inserten á continuacion, á fin de que llegando á noticia del público la existencia de una escuela tan necesaria para el fomento de los intereses agrícolas de nuestro país, puedan enviar á educar en ella los jóvenes que intenten dedicarse á este importante género de industria.

Madrid 29 de octubre de 1853.—A. Benavides.

Establecimiento general de cultivos y enseñanza agrícola del Carmelo, bajo la proteccion del Gobierno.

La necesidad de una escuela de agricultura, donde especialmente los propietarios puedan educar cual corresponda sus hijos, y un establecimiento general donde hallándose reunidos todos los instrumentos y productos agrícolas se enseñen los procedimientos mas beneficiosos para proporcionárselos, se hacia sentir de mucho tiempo en nuestra patria.

Mientras el cultivo se halla tan adelantado en otros países, nuestros pobres labradores no pueden salir de las prácticas que en su juventud aprendieron; y cuando la horticultura con sus detalles en arboricultura y jardinería ofrece vasto campo al gusto y á la

especulacion, proporciona grandes productos á propietarios y labradores, y ha creado recursos para ocupar honestamente á infinidad de familias; los españoles, como si la naturaleza nos negara sus favores, nos vemos privados de todas estas ventajas: ¡todas las industrias prosperan menos las agrícolas! ¡para todas hay proteccion, asociacion y enseñanza en España menos para los pobres agricultores!!!

Ni hay que estrañar la repugnancia de los labradores á las innovaciones que les aconsejan algunos pocos estudiosos; su poca instruccion por un lado, la falta de personas que les enseñen los buenos procedimientos, por otra el coste de los instrumentos, y sobre todo esta indiferencia por el espíritu de asociacion en algunos hacendados, cuyo resultado es el de caer en ridículo los esfuerzos aislados de los mas celosos, porque como es natural no bastan para sostenerse faltos de toda proteccion y de toda cooperacion; hé aqui las causas principales del retraimiento de los cultivadores. Explicar de dónde estas causas provienen y señalar los principales responsables de sus tristes efectos es tarea muy fácil, pero peligrosa y repugnante; los hombres de bien se contentan con la debida enmienda.

En algunos labradores puede tambien mucho el respecto á las prácticas que consideran justamente productos de los estudios y esperiencia de sus mayores; y el Carmelo encuentra tan natural este respeto, tan prudente el amor á las cosas del país, que en esto reconoce obtener su mayor elogio por su sensatez la clase mas sufrida y austera de nuestra sociedad: ¡admirable paralelo en esta parte entre la ignorancia y la llamada ilustracion, la pobreza y la opulencia, la humildad y el poder!

En este país como en todos hay especialidades que

difícilmente substituirán por importaciones extranjeras. La prudencia aconseja no desechar sin conocer, no substituir sin que los ensayos lo aconsejen. Utilícese lo existente, mejórese, facilítese, compárese con los procedimientos antiguos ó recientes de otros países y quede lo mas ventajoso definitivamente admitido.

El Carmelo hará los debidos experimentos; no se propone cambiar por espíritu de imitación, sino procurar á la agricultura del país todos los aumentos y prosperidad que sus condiciones permitan, utilizando los medios que resultaren mas ventajosos.

El estudio de nuestros cultivos, la aplicación á ellos de los buenos sistemas y la enseñanza de los mismos, cimentada sobre los conocimientos necesarios de ciencias naturales, es lo que forma el objeto de nuestra escuela.

En ella hallarán una carrera de porvenir los que la tomen como profesional; porque la necesidad que tenemos de buenos agrónomos es de todos conocida.

En la misma escuela recibirán educación é instrucción los agricultores prácticos y los cultivadores que utilizando despues la enseñanza recibida explotarán las fincas que se les confien con ventaja suya, de los propietarios y del todo el país.

Los hacendados obtienen con el Carmelo la educación conveniente á los hijos que un día les han de suceder en la administración de sus patrimonios, y para los mismos se han establecido en la escuela cursos preparatorios en que recibirán la mejor instrucción primaria que puedan apetecer.

La educación de los hijos deben mirarla los hacendados como el único medio de conservar su casa. No basta enviarlos á un colegio; es preciso procurar que aprovechen el tiempo, que robustezcan su salud y que reciban aquellas impresiones capaces de inclinarles á cuidar de sus propios intereses. Conviene evitar que se creen necesidades, que salgan del estado que debe formar su porvenir, que conciban ilusorias pretensiones, que si se satisfacen, es regularmente en perjuicio de justos merecimientos, de la moralidad y tranquilidad pública y del propio bienestar del que abriga tan infundado deseo.

Este establecimiento que con sus trabajos y las declaraciones que espera del Gobierno á favor de sus discípulos abre una carrera lucrativa á los agricultores prácticos, un porvenir de gloria para ello y para los científicos; ha creído que no contribuía lo suficiente á fomentar los intereses agrícolas, si no establecía esta enseñanza preparatoria, si con ella no proporcionaba á los hacendados de todas categorías el medio de educar é instruir á sus hijos sin distraerles de la agricultura.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido etc.

Por el presente se cita á José Manuel Demtes, de naci6n portugués, que en 19 del mes de setiembre residia en esta villa, en la que fué herido, pasando despues al Hospital general de Madrid del que se fugó, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince dias precisos, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, comparezca en este juzgado y escribania del infrascrito á prestar la declaracion que le está acordada en las diligencias que se instruyen con motivo de las lesiones que se le infirieron la noche del 18 del citado mes anterior, bajo apercibimiento de que trascurrido el plazo designado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar viejo á 20 de octubre de 1853.
—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Administracion patrimonial del real heredamiento de Aranjuez.

Se vende en pública subasta por esta administracion el dia 9 del corriente á las once de su mañana, los árboles que deben de cortarse en los departamentos de los Reales jardines y calles lineales, y la leña gruesa y menuda que produzca la poda de los mismos en estas últimas; hallándose de manifiesto en estas oficinas su tasacion y demas condiciones á los que quieran interesarse.

Se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los prados de Ardoz y dehesa del Retamar, de los propios de Torrejoa de Ardoz, tasados en 2,200 rs. para setecientas cabezas lanares, cuyo remate se celebrará el dia 21 del corriente noviembre de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En la villa de Pozuelo del Rey, y con la competente superior autorizacion, se subasta el arbitrio del peso y medida para el año próximo de 1854; y sus dos remates tendran lugar desde las diez á las doce de sus mañanas de los dias 6 y 13 del corriente noviembre, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

El ayuntamiento de la villa de Ciempozuelos ha señalado el domingo 6 del corriente noviembre para el primer remate de los oficios del fielato y mojona, ó sea los pesos y medidas para todo el año venidero de 1854, y para el segundo con la mejora del diezmo el siguiente domingo 13 del mismo, en las casas consistoriales, de diez á doce de sus mañanas, con tal de que su uso sea voluntario. Lo que se anuncia llamando postores.

En la secretaria de ayuntamiento de la villa de Chinchon se halla de manifiesto por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año de 1854, dentro de cuyo tiempo podran examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes los que en ello esten interesados; teniendo presente que pasado dicho término no se atenderá á ninguna reclamacion.

En la villa de Guadalix á las diez de la mañana del domingo 20 del corriente, se rematan los puestos públicos y ramos arrendables de consumo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y con la exclusiva venta al por menor, y el domingo 27 será el último remate de los mismos.

En dicha villa se arrienda por ocho años una dehesa de seiscientas fanegas de tierra montuosa para caza de conejos y liebres. Se halla cerrada de pared doble, con buenas aguas, y se crían por sí conejos y liebres sin necesidad de echarlos estando guardada, cuyos remates seran en los mismos dias, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El ayuntamiento de S. Martin de la Vega, autorizado competentemente, ha acordado sacar á la subasta los ramos sujetos á la contribucion de consumos para el año de 1854, y con la venta exclusiva al por menor, y ha señalado para sus dos remates los dias 13 y 20 del corriente en las salas consistoriales de once á doce de los espresados dias, y bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de los remates.

En los mismos dias y hora señalada se subasta el peso y la medida para el año de 1854, cuyo producto se agrega al presupuesto municipal. Lo que se anuncia al público en solicitud de postores y mejorantes.

En la Olmeda se subastan los pastos de invierno de los montes de sus propios, cuyo remate se celebrará el dia 13 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial. Se admiten al disfrute 600 cabezas lanares hasta el 1.º de abril de 1854.

Se admite la mejora del cuarto á los arrendamientos de la casa posada y aguas sobrantes de la fuente de S. Pedro en la villa de Barajas, bajo la cantidad de 4,421 rs. la primera y 220 las segundas, en que quedó de segundo remate, y para el tercero y último está señalado el domingo 13 del actual á las doce de su mañana en la casa consistorial.

En la villa de Cabanillas de la Sierra se subastan los derechos y venta exclusiva de las especies determinadas de consumos para el año próximo de 1854; estando señalado para sus dos remates los dias 6 y 13 del corriente de dos á cuatro de sus tardes en la casa consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Igualmente y con la competente autorizacion se subastan para su aprovechamiento con solo cien reses lanares, las yerbas del cuartel de la Ladera del molino del titulado Montecillo, y su remate tendrá lugar el dia 14 del corriente de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

En la villa de Pedrezuela se subastan con autorizacion superior los pastos de invierno de la dehesa Boyar y sus agregados, cuyo remate se celebrará el dia 15 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Venta de una posesion en el pueblo de Vallecas.

A dinero metálico se vende la que en la calle de la Arboleda de dicho pueblo ha llevado en arrendamiento Justa Ramiro, vecina del mismo, compuesta de dos casas á la malicia, corralon y un corralillo, la huerta, pozo de noria, estanque y algunos árboles frutales, que toda ocupa un terreno de 144,979 pies cuadrados superficiales, ó sean tres fanegas, tres celemines y un cuartillo del marco de Madrid, tasada recientemente en la cantidad de 73,754 rs. vn.: no tiene cargas y es de libre disposicion. La subasta se celebrará el dia 9 de noviembre á las cinco de la tarde, en el piso bajo de la casa núm. 20 de la calle de la Puebla; y entretanto se dará razon de las condiciones, títulos y demas de que quieran enterarse los que aspiren á la adquisicion de esta finca todos los dias no festivos de once á tres de la tarde en el cuarto segundo de la Corredera baja de S. Pablo, núm. 16.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 42 á 48 1/2
Cebada de 16 1/2 á 18
Algarrobas... de á 25
Madrid 31 de octubre de 1853.

Indice que comprende los reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico en todo el mes de octubre próximo pasado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto para la convocacion de las Córtes del Reino 4755.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto declarando exceptuadas las monjas esclaustradas del descuento sobre los haberes de las clases pasivas, concedido por Real decreto de 1.º de julio último 4752.

Otro sobre el mismo asunto para las que cobran sus haberes del presupuesto municipal 4756.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden sobre la mejora de instruccion pública 4755.

Real decreto con la instruccion del procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria, 4768, 69, 70, 71, 72 y 73.

Otro sobre los autos de prision 4773.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto suprimiendo la comision creada para la revision de las leyes administrativas 4751.

Otro suprimiendo la junta creada con el encargo de formular un proyecto de decreto para el establecimiento en Madrid de una casa de lavado y baños para pobres, cometiendo este asunto al alcalde-corregidor 4751.

Real orden sobre la vecindad ó domicilio para ser electores 4751.

Otra sobre el retraso que en algunos gobiernos de provincias sufren los negocios públicos 4756.

Otra sobre exencion de servicio militar 4757 y 58.

Otra sobre las licencias gratis para uso de armas 4762.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto sobre las tarifas de sueldos 4759.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden sobre el espediente de concesion del ferrocarril de Sama de Langreo á Jijon y Villaviciosa 4752.

Id. el de Sevilla á Córdoba 4754.

Id. el de Madrid á Aranjuez id.

Id. el de Aranjuez á Almansa 4755.

Id. el de Alar del Rey á Santander 4757.

Id. el de Barcelona á Zaragoza 4759.

Id. el de Sevilla á Cádiz id.

Real decreto sobre la nueva division de los distritos para el servicio de los ingenieros de caminos, canales y puertos 4762.

Otra sobre la reforma de la actual organizacion del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos 4767.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Benificencia.—Recordando las disposiciones relativas al establecimiento de la hospitalidad domiciliaria y otros servicios de beneficencia 4775.

Capturas.—Se previene la del desertor del regimiento de Carabineros Manuel de la Cruz Cuesta 4757.

—Id. la de Santiago Lopez, tratante en ganado caballar 4767.

Cereales.—Nota de los pueblos que no han remitido el estado del resultado de la cosecha 4763.

Elecciones.—Se señalan dias para la eleccion del diputado á Córtes por el distrito del Prado de esta corte 4764.

Ganadería.—Sobre el nombramiento de personeros necesarios de las juntas generales de ganaderos del reino 4775.

Hipotecas.—Sobre los documentos sujetos al registro que están comprendidos en los beneficios del artículo 4.º del Real decreto de 19 de agosto último 4751.

Minas.—Registros.—Por don Francisco Javier de Goya 4752.—Por don Cándido Paramio y Pascual, don Antonio Gonzalez y don Gerónimo Romero 4753.—Por don Antonio Sanchez y don Manuel Maria Carrasco 4754.

Denuncias.—Por don Salvador Velazquez y don Pio Mariano de Goya 4754.—Por don Manuel Sanchez Ocaña 4759.—Por don Justo Herrero y don Alejandro Esteller 4760.—Por don Justo Herrero y don Salvador Bancel 4761.

Relacion de los reconocimientos de varias minas 4754.

Subastas.—La de la corta y enagenacion de leñas para carboneo del monte de propios de Valdaracete 4751 y 62.—La del acopio y machaqueo de mil quinientos cargos de piedra para la carreterra de los Carabancheles 4755.—Id. la de quedar abierto por término de noventa dias la mejora del cuarto de la venta real de la debesilla del Grajal 4765.

Suscripciones.—Se recomienda la del *Boletin oficial* del ministerio de Hacienda 4752.—Nota de los pueblos que tienen atrasos por suscripcion á este periódico 4757.

Suministros.—Precios á que han de abonarse los del mes de setiembre 4752.—Id. los del mes de octubre 4759.

Vacantes.—Se anuncia la de la secretaria del ayuntamiento de Santorcaz 4764.—Id. la de S. Agustin y la de Alameda 4769.—Id. la de Fuenlabrada y Lozoya 4775.

Relacion de los españoles fallecidos en el extranjero para que sus parientes puedan recojer las fées de defuncion 4758.

Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Madrid.—Espedientes de denuncias á mostrencos de varias casas de esta corte 4758, 61, 70 y 71.

Sobre la formacion de las matrículas del subsidio industrial y de comercio 4761.

Nota de los pueblos que no han presentado el amillaramiento para 1854, 4763.

Otra de los pueblos que no han remitido los estados y relacion de los bienes de propios 4763.

Se manda la presentacion en esta administracion de los espedientes de ejecucion en que resulten partidas fallidas 4771.

Comision especial de estadística de la provincia de Madrid.—Se refunde esta comision en la administracion principal de hacienda pública de la provincia 4754.